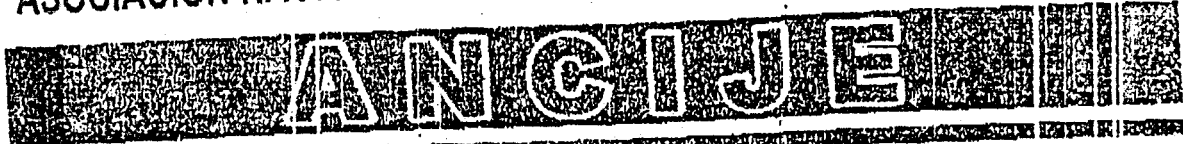


ASOCIACION NACIONAL DE CESANTES Y JUBILADOS DE EDUCACION



Paseo Colon 215 • LIMA • PERU

Telofax: 330-4856 ☎ 423-9829

ancije@hotmail.com

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 013-2007-ANCIJE

Lima, 22 de Junio del 2007

Visto:

El Acta de la Asamblea General Extraordinaria de socios de fecha 21 de Junio del 2007;

CONSIDERANDO

Que, por acuerdo de la VII ASGEA Ordinaria de Tacna realizada en fecha del 21 al 25 del Noviembre del Año 2005 se acordó realizar auditoría administrativa contable a las gestiones de los periodos presididos por los ex directivos Prof. Wagner Montoya Rodríguez, Prof. Alicia Elvira Quiroz Peralta de Mendoza y al Prof. Jaime Esteban Cuadros Cáceres;

Que, en mérito al acuerdo de la VII ASGEA Ordinaria de Tacna se realizó auditoría sobre las gestiones anteriores en el acápite anterior, la misma que es aprobada por los asambleístas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 24-01-2007 detectándose irregularidades en el manejo administrativo y económico en los tres (3) periodos dirigenciales comprendidos entre los años 1997 al 2005;

Que, la AGFA Extraordinaria de fecha 21 de Junio del 2007 se nombra una Comisión Especial Investigadora en mérito a lo dispuesto en el art. 72 del Estatuto vigente;

Que, la mencionada Comisión Especial Investigadora entregó al Presidente de ANCIJE el Informe N° 001-CEI-ANCIJE-2007 de fecha 23 de Abril del 2007;

Que, el Presidente de ANCIJE por acuerdo del Consejo Directivo Nacional convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Socios para el 21 de Junio del 2007 para tratar el informe alcanzado por la Comisión Especial Investigadora mencionado en el acápite anterior;

Que, la Asamblea General Extraordinaria de Socios, luego de aprobar el informe de la Comisión Especial Investigadora con algunas correcciones acordó sancionar a los directivos inmersos en la investigación;

Que, conforme a lo dispuesto en el art. 42 Inc. a, d y f y demás pertinentes es el Presidente de ANCIJE el indicado a cumplir y hacer cumplir el Estatuto, Reglamentos, Normas Internas y Acuerdos de los Eventos Orgánicos;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Al Prof. Alicia Elvira Quiroz Peralta de Mendoza por haber infringido el numeral 6 de la declaración de principios del Estatuto de ANCIJE, como así mismo los incisos b y f del artículo 42 del Estatuto de ANCIJE, así mismo el art. 56 que se refiere al Directorio, el inciso e, del Reglamento Especifico de Faltas y Sanciones por lo existe responsabilidad administrativa que es pertinente la aplicación del los incisos b y c del artículo 71 del Estatuto de ANCIJE con **SUSPENSIÓN TEMPORAL** de cinco (5) años de la ANCIJE y de su Asociación Base y destitución del cargo que tiene en su Base.

ARTICULO SEGUNDO

Notifiquese la presente a los Consejos Directivos de la Bases Regionales y/o Departamentales y Provinciales para su conocimiento y cumplimiento.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Dante A. Vásquez Sánchez
Presidente de ANCIJE